



Cerro Sombrero, 25 de septiembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 364 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, donde Don Fabián Loncón Silva, Director de Obras (S), solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe el Acta de Recepción Provisoria de la obra “MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO”, firmada con fecha 24 de septiembre de 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°220 de fecha 16 de junio de 2025, que aprueba el contrato de prestación de servicios a suma alzada de la obra firmado con fecha 13 de junio de 2025.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 25 de junio de 2025 que aprueba El Acta de Entrega de Terreno de la obra firmada con fecha 19 de junio de 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 22 de septiembre de 2025 que regulariza la aprobación de la paralización de la obra desde el día 28 de agosto de 2025 hasta el día 11 de septiembre de 2025.
- 5) La Carta de la contratista adjudicada de fecha 23 de septiembre de 2025 ingresada mediante providencia N°14888 de fecha 23 de septiembre de 2025, donde solicita formalmente la recepción de la obra.
- 6) El correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025 del Director de Obras (S), donde le indica a la contratista adjudicada que la Recepción Provisoria se realizará el día 24 de septiembre de 2025 a las 09:30 horas.
- 7) El Acta de Recepción Provisoria de la obra, firmada con fecha 24 de septiembre de 2025.
- 8) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 9) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo solicitado por la contratista mediante carta de fecha 23 de septiembre de 2025 ingresada mediante providencia N°14888 de fecha 23 de septiembre de 2025, donde solicita formalmente la recepción de la obra.
- 3) Lo indicado en el Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 24 de septiembre de 2025.

DECRETO

1º APRUÉBESE el Acta de Recepción Provisoria de la obra “Mejoramiento Plaza Mirador Villa Primavera 2, Cerro Sombrero” de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JQJQQN-890>



ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-2-LE25.

En Cerro Sombrero, a 24 días del mes de septiembre de 2025, la Il. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 24.09.2025 elabora la presente acta, de la visita de la comisión de recepción provisoria realizada el día 24 de septiembre de 2025 a las 09:30 hrs.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°003/2022 de fecha 05.01.2022 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de la iniciativa: MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, código BIP 40032817-0, por un monto de M\$ 101.081 (Gastos Administrativos, Obras civiles y Equipamiento).
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 02.04.2025 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Licitación ID: 3865-2-LE25 MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°177 de fecha 15.05.2025 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-2-LE25 al oferente SOLEDAD VILLARROEL SOLORZA, por un monto de \$9.496.074 IVA incluido y un plazo de ejecución de 70 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°220 de fecha 16.06.2025 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada del proyecto, firmado con fecha 13.06.2025.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 23.06.2025 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, de fecha 19.06.2025, que indica la obra deberá quedar finiquitada el lunes 28 de agosto de 2025.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 22 de septiembre de 2025 que regulariza la aprobación de la paralización de la obra, efectuada desde el día 28.08.2025 hasta el día 11.09.2025.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 25 de septiembre de 2025 que aprueba modificación de contrato de la obra, firmado con fecha 22 de septiembre de 2025, en la cual se modifica el monto del contrato a \$9.081.952.
- 1.8 La carta de la contratista adjudicada de fecha 12 de septiembre de 2025, donde solicita recepción provisoria de la obra, ingresada mediante Providencia N°14872 de fecha 15 de septiembre de 2025.
- 1.9 La carta de la contratista adjudicada de fecha 23 de septiembre de 2025, donde solicita recepción provisoria de la obra, ingresada mediante Providencia N°14888 de fecha 23 de septiembre de 2025.
- 1.10 El correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025 de la ITOM, donde informa que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 24 de septiembre de 2025 a las 09:30 horas.

2. GARANTÍAS:

- 2.1 Certificado de Fianza Pagadero a la vista N° de folio: F0068259 de la empresa ProGarantía S.A.G.R. por un monto de \$478.804 y fecha de vencimiento el día 24.10.2025.





3. CONSIDERACIONES:

3.1 En lo que respecta a las Obras Civiles NO existen observaciones.

- En los que respecta a lo Administrativo se otorga un plazo de 5 días corridos a la empresa para hacer entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la obra por un monto total de \$726.556 y con fecha de vencimiento que no podrá ser inferior al día 24.09.2026.
- La fecha de recepción final de la obra será el miércoles 24.08.2026.
- Para solicitar el ultimo estado de pago deberán remitirse todos los antecedentes solicitados en el numeral 26.7. de las bases administrativas generales.

4. RESOLUCIÓN COMISIÓN:

4.1 La Comisión otorga la Recepción Provisoria de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

LUIS OJEDA MANZO

ADMINISTRATIVO DOM-SECPLAN
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

DIEGO SALDIVIA NUÑEZ

PROFESIONAL SECPLAN (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

FABIÁN LONCON SILVA

DIRECTOR DE OBRAS (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



Firmado por:
Luis Heriberto Ojeda Manzo
Asistente Dom-secplan
Fecha: 25-09-2025 08:59 CLT
Municipalidad de Primavera



Firmado por:
Diego Nicolás Saldivia Núñez
Profesional Secplan (S)
Fecha: 25-09-2025 09:07 CLT
Municipalidad de Primavera



Firmado por:
Fabian Andres Loncon Silva
Director de Obras (s)
Fecha: 25-09-2025 09:08 CLT
Municipalidad de Primavera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVHF4B-310>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JQQQN-890>



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y los interesados, NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente al correo electrónico solevilla2021@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, ficha de la Licitación ID: [3865-2-LE25](#), en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/FLS/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JQJQQN-890>